



ANUNCIO

TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 10 DE FEBRERO DE 2017 DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS PARA PROVEER 36 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE AGENTE DE RESIDUOS MEDIOAMBIENTALES – PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID. (BOAM N° 7.845)

El Tribunal calificador, reunido el 24 de enero de 2018, ha adoptado, entre otros, hacer público el siguiente acuerdo:

Se fija la **celebración del segundo ejercicio de oposición** previsto en las Bases que rigen la presente convocatoria.

La prueba se celebrará el día **16 de marzo de 2018** a las **13:00 horas** en la **Nave de Ternerás** sita en la Casa del Reloj – **Paseo de la Chopera nº 10**, a cuyo efecto quedan convocados en llamamiento único los aspirantes de los diferentes turnos que han superado el primer ejercicio de las presentes pruebas selectivas, los cuales deberán acreditar inexcusablemente su identidad ante el Tribunal mediante la exhibición del original de su D.N.I., pasaporte o permiso de conducción, sin alguno de los cuales no serán admitidos a la realización del ejercicio.

Los aspirantes deberán comparecer igualmente provistos de un bolígrafo azul o negro para la realización del ejercicio.

Para la realización de este ejercicio de carácter práctico, los aspirantes podrán utilizar una calculadora sencilla, siempre que la misma no forme parte de ningún dispositivo electrónico ni sea programable.

Se recuerda a los aspirantes que de conformidad con la legislación vigente, no se permitirá fumar en el local donde se celebre el ejercicio.

Asimismo, se prohíbe expresamente:

- El uso de teléfonos móviles dentro de la sala de examen.



- Si se accede con ellos, en todo caso deberán permanecer desconectados dentro de la misma.
- El uso de cualquier dispositivo que suponga una conexión con terceras personas o impida oír las señales de comienzo y final del ejercicio.
- Comunicarse con cualquier opositor dentro de la sala de examen.
- En general, cualquier actuación que pueda considerarse fraudulenta en cuanto a la realización del ejercicio.

El aspirante que contravenga las prohibiciones anteriormente reseñadas será expulsado inmediatamente de la Sala y quedará eliminado del procedimiento selectivo.

Contra el presente Acuerdo podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Gerente de la Ciudad en el plazo de un mes a contar desde su publicación.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento, en cumplimiento de las Bases que rigen la presente convocatoria, y conforme a lo dispuesto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR
María Encarnación Sanz Sanz.